



ESTADO CIVIL VIRTUAL		ESTADO No. 2024-0040 del 23 de mayo de 2024			
PROCESO	No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	PROVIDENCIA
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	2023-00294-000	DOLLY MILENA TOVAR	DEIWEN GIL CAMELO	9 de mayo de 2024	RECHAZA DEMANDA
SUCESION INTESTADA	2015-00135-00		CAUSANTE:	22 de mayo de 2024	CORRIGE AUTO
PERTENENCIA	2023-00063-00	MARIA CAÑON LANCHEROS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA SAMIEN DAZA (Q.E.P.D) Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE ITERVENIR	22 de mayo de 2024	RESULEVE ASUNTOS VARIOS
EJECUTIVO	2010-00349-00	FLOR ANGELA LESMES	M.E.M.R	22 de mayo de 2024	MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	2024-00022-00	BANCO DAVIVIENDA S.A	C.A.H.P	22 de mayo de 2024	MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO SINGULAR	2024-00025-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	Y.M.T	22 de mayo de 2024	MEDIDA CAUTELAR



EJECUTIVO	2024-00046-00	BANCO DE BOGOTA S.A	J.P.J.I	22 de mayo de 2024	MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	2023-00422-00	BANCO DAVIVIENDA S.A	F.B.C	22 de mayo de 2024	MEDIDA CAUTELAR

Notificación: Para notificar legalmente a las partes, de los autos anteriormente anotados, se fija VIRTUALMENTE de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. “(...) Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva (...)”

LEISITH SUSANA GUTIERREZ GARCIA
SECRETARÍA